

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2025-MPP/A.

Panao, 02 de abril del 2025.

### VISTOS:

El Memorandum N°380-2025-MPP/GM, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°380-2025-MPP/GAF, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°447-2025-MPP/SGRH-ENTV, de la Subgerencia de Recursos Humanos; sobre la conformación de Comisión Evaluadora para el proceso de selección de contratación de personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio 1057-CAS N°002-2025-MPP- por necesidad transitoria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N°194 y 195 de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, el Contrato Administrativo de Servicio, es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias. Así mismo según el artículo 8° de la norma Ex antes refiere que, el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 5 de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N.º 28175, señala que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por el grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, estando a lo antes mencionado, se derivó a la Gerencia Municipal el Informe N°280-2025-MPP/GAF, de fecha 02 de abril del 2025, medio por el cual solicita la Conformación de la comisión evaluadora para desarrollar el proceso CAS N°002-2025-MPP, por necesidad transitoria, de la Municipalidad Provincial de Pachitea; mismos integrantes que serán los encargados de conducir el proceso en mención con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos que conllevarán a la formal ejecución del concurso, de conformidad a las normas legales propias de la materia;

Que, dentro de este contexto, mediante Memorandum N°380-2025-MPP/GM, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, comunica disposición y visto bueno de la conformación de la Comisión Evaluadora del proceso CAS N°002-2025-MPP, derivando los actuados a efectos de que se emita Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender en merito a los argumentos antes expuestos;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora para el proceso de Contratación Administrativa de Servicio N°002-2025-MPP/A, por necesidad transitoria; primera convocatoria para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Pachitea; misma que será integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES		
1	GERENTE MUNICIPAL	<b>PRESIDENTE</b>
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA	<b>1<sup>er</sup> MIEMBRO</b>
3	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	<b>2<sup>do</sup> MIEMBRO</b>
MIEMBROS SUPLENTE		
1	GERENTE DE ASESORIA LEGAL.	<b>PRESIDENTE</b>
2	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	<b>1<sup>er</sup> MIEMBRO</b>
3	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	<b>2<sup>do</sup> MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR,** a la Comisión Evaluadora conformada mediante la presente resolución desarrolle bajo responsabilidad el proceso de contratación Administrativa de Servicios N°002-2025-MPP, de conformidad con el Decreto Legislativo que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios- Decreto Legislativo N°1057, y su respectivo reglamento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución, a los miembros integrantes Comisión conformado por el primer artículo, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, como así también a los estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**Por tanto:  
 Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

**DISTRIBUCIÓN:**  
 - GERENCIA MUNICIPAL 01  
 - PORTAL TRANSPARENCIA. 01  
 - ÁREA USUARIO N 01  
 - INTERESADO. 01  
 - SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge  
 ALCALDE  
 DNI. 22530111